



Bogotá. D.C, 24 de Agosto de 2016

120000 - 152316

(Al responder por favor citar este número de radicado)

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 Y 826 del E.T.N.

Empresa : PROYECTOS GENERALES Y CIA LTDA /CONSORCIO PMA

Dirección:CARRERA 26 30-82 OFC. 202 BARRIO CAÑAVERAL

Ciudad:BUCARAMANGA - SANTANDER

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	13 de Junio de 2016

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: ESTADO-MINISTERIO DEL TRABAJO - Fondo de: RIESGOS LABORALES **Expediente:** 2-115-2016

CIUDAD:Bogotá, D.C. **DIRECCION:**Carrera 14 No. 99 - 33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N)

Atentamente,


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Abogado - Designado

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 604 de fecha 16 de Mayo de 2011 de la Dirección Territorial de Santander, modificada por la Resolución No. 3464 del 19 de agosto de 2014, de la Dirección de Riesgos Laborales, se sancionó al CONSORCIO PMA, integrado por : **1.- PROYECTOS GENERALES Y CIA LTDA, NIT. 804.006.739, 2.- MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., NIT. 804.008.803 y 3.- ASEDING LIMITDA, NIT. 804.000.441**, en calidad de deudores solidarios, con constancia de ejecutoria de fecha 26 de Diciembre de 2014.

Que el citado acto administrativo ordenó al CONSORCIO PMA, al pago de la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8,034,000.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro Coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de **PROYECTOS GENERALES Y CIA LTDA /CONSORCIO PMA, NIT. 804.006.739**, Representada Legalmente por el señor JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI, C.C. 13.689.293, con domicilio en CARRERA 26 No. 30-82 OFC. 202 del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A **MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., NIT. 804.008.803**, Representada Legalmente por el señor JOHN ALEXANDER VELASCO CALA, C.C. 13.510.391, con domicilio en la CARRERA 16 No. 50 A 18 del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y **ASEDING LIMITDA, NIT. 804.000.441**, Representada Legalmente por el señor ARTEMIO SUAREZ DIAZ, C.C. 91.281.778, con domicilio en la CARRERA 25 No. 40 A 36, del Municipio de Bucaramanga, todos en calidad de EMPLEADORES y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8,034,000.00) MCTE**, más los intereses causados a partir de 26 de Diciembre de 2014, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 más las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

Preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 13 de Junio de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
ASESOR OAJ - GRUPO COBRO COACTIVO**

MINISTERIO DEL TRABAJO
En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____
de _____ se presenta el Señor(a) _____
Identificado(a) con C.C. _____ de _____
en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.
EL NOTIFICADO: _____
EL NOTIFICADOR NOMBRE COMPLETO: _____
FIRMA: _____